

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA, POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO

ASISTENTES:

ALCALDE

D. Manuel Martínez Domene.

VOCALES:

Dña. Caridad López Martínez.

D. Manuel Sola Guisado

Dña. Nieves Fernández Domene.

SECRETARIO:

D. Agustín Azor Martínez.

Ausentes:

Ninguno.

En la Villa de Serón, siendo las diez horas del día veintinueve de mayo de dos mil veinticinco, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, asistido de mí el Secretario, se reunieron los Señores Tenientes de Alcalde que arriba se indican, a fin de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

1.1.- Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el día 21/05/2025.

2.- DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES, APROBACIÓN DE PAGOS Y CERTIFICACIONES DE OBRAS.

2.1.- Por el Sr. Secretario-Interventor, de orden de la Presidencia, se dio lectura a los siguientes contratos menores, los cuales tras un detenido estudio, fueron aprobados por los miembros asistentes a la sesión que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local:

2.1.1.- Contrato menor nº 77/2025-2025/408340/006-305/00038 por la cantidad de 2.501,68 € para "Patrocinio con entrevista quincenal junio-julio-agosto y cuatro páginas en suplementos premios" con la empresa Comercialización de medios 2.000, S.L.U.

2.1.2.- Contrato menor nº 78/2025-2025/408340/006-305/00039 por la cantidad de 9.680,00 € para "Actuación 15/08/25 King África" con la empresa Indalo Producciones.

2.1.3.- Contrato menor nº 90/2025-2025/408340/006-305/00045 por la cantidad de 1.006,72 € para “Reparar fuente y placa control” con la empresa Setesur, S.L.

2.1.4.- Contrato menor nº 91/2025-2025/408340/006-305/00045 por la cantidad de 1.941,18 € para “Concierto José Luis Jaén semana cultural” con la empresa Ana Isabel Veloso García.

2.1.5.- Contrato menor nº 92/2025-2025/408340/006-305/00047 por la cantidad de 1.936,00 € para “Publicidad en foco sur, guía Almería selección, guía turismo rural y Almería información” con la empresa Ediciones Paralelo 37, S.L.

2.1.6.- Contrato menor nº 94/2025-2025/408340/006-205/00039 por la cantidad de 2.387,56 € para “Material obras municipales” con la empresa Albacano, S.L.

2.1.7.- Contrato menor nº 95/2025-2025/408340/006-305/00048 por la cantidad de 1.058,75 € para “Integración pabellón en la red” con la empresa Next Municipios Smart, S.L.

2.1.8.- Contrato menor nº 96/2025-2025/408340/006-005/00006 por la cantidad de 647,35 € para “Reparación problema A3, C Sur y D Chanel en la Jauca por corte eléctrico” con la empresa Setesur, S.L.

2.1.9.- Contrato menor nº 97/2025-2025/408340/006-305/00049 por la cantidad de 990,00 € para “Concierto Candilena 26 de julio de 2025” con la empresa María Carmen Muyor López.

2.1.10.- Contrato menor nº 100/2025-2025/408340/006-205/00040 por la cantidad de 296,90 € para “Plantas municipio” con la empresa Viveros Zuaime, S.L.

2.1.11.- Contrato menor nº 101/2025-2025/408340/006-205/00043 por la cantidad de 618,01 € para “Equipo informático secretaria de intervención” con la empresa Moratec Telefonía, S.L.

2.1.12.- Contrato menor nº 103/2025-2025/408340/006-205/00042 por la cantidad de 968,11 € para “Material para reparaciones y conservación” con la empresa Dolores Isabel Sánchez García.

2.1.13.- Contrato menor nº 104/2025-2025/408340/006-205/00041 por la cantidad de 333,45 € para “Material para jardinería” con la empresa Dolores Isabel Sánchez García.

2.1.14.- Contrato menor nº 105/2025-2025/408340/006-005/00007 por la cantidad de 4.083,75 € para “Reparación en el valle tras apagón eléctrico” con la empresa Setesur, S.L.

2.1.15.- Contrato menor nº 106/2025-2025/408340/006-305/00050 por la cantidad de 1.249,55 € para “18 placas metacrilato de 30x42 de 8 mm con embellecedores y vinilo a todo color” con la empresa Gráficas Lucmar, S.C.A.

2.1.16.- Contrato menor nº 107/2025-2025/408340/006-305/00052 por la cantidad de 654,45 € para “Análisis microbiológico según presupuesto escuela infantil” con la empresa Química Baza, S.L.L.

2.1.17.- Contrato menor nº 108/2025-2025/408340/006-205/00044 por la cantidad de 500,00 € para “Ayuda económica al viaje de estudios IES Sierra de los Filabres” con la empresa Yolanda Millán Jiménez.

2.1.18.- Contrato menor nº 109/2025-2025/408340/006-205/00045 por la cantidad de 518,85 € para “24 unidades solería amarilla fósil arenado cara (antideslizante) piscina de Serón” con la empresa Caicedo Piedras Naturales, S.L.U.

2.1.19.- Contrato menor nº 110/2025-2025/408340/006-305/00053 por la cantidad de 3.487,95 € para “Servicio de vigilancia y seguridad feria del jamón” con la empresa Grupo Vigilant.

2.1.20.- Contrato menor nº 111/2025-2025/408340/006-205/00046 por la cantidad de 904,11 € para “Rejilla canal galvanizada para arreglos piscina” con la empresa Ortigosa Martínez, S.L.

2.1.21.- Contrato menor nº 112/2025-2025/408340/006-305/00054 por la cantidad de 121,00 € para “6 cuñas diarias en ser levante” con la empresa Comercialización de medios 2.000, S.L.U.

2.2. Por el Sr. Secretario-Interventor, de orden de la Presidencia, se dio cuenta de las siguientes facturas, las cuales tras un detenido estudio, fueron aprobadas por los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local:

Nº	Tercero	Importe Total
1	G04205712 - ASOCIACION CULTURAL EL ALGIBE	1.300,00
2	F04376091 - GRAFICAS LUCMAR S.L.	2.313,42
3	F04376091 - GRAFICAS LUCMAR S.L.	2.253,15
4	B04223368 - ALBACANO S.L	2.387,56
5	B04054516 - PEÑA-CRUZ,S.L.	281,73
6	B04054516 - PEÑA-CRUZ,S.L.	228,53
7	B04054516 - PEÑA-CRUZ,S.L.	117,54
8	B04054516 - PEÑA-CRUZ,S.L.	56,44

9	B04054516 - PEÑA-CRUZ,S.L.	50,80
10	B04054516 - PEÑA-CRUZ,S.L.	100,56
11	Q2801660H - ADIF S.A.	62,19
12	Q2801660H - ADIF S.A.	62,19
13	Q2801660H - ADIF S.A.	62,19
14	Q2801660H - ADIF S.A.	62,19
15	B18429373 - VIVEROS ZUAIME	296,90
16	Q2866001G - CRUZ ROJA	810,00
17	B04053732 - ARIDOS PEREZ JIMENEZ, S.L.	277,09
18	B04053732 - ARIDOS PEREZ JIMENEZ, S.L.	1.209,40
19	27501175Y - FLORISTERIA J. G.	96,80
20	G04732764 - CLUB DEPORTIVO BALCON DEL ALMANZORA	4.000,00
21	B04831111 - PARDO CONSULTORES, S.L.	1.758,13
22	B04068763 - SETESUR SOCIEDAD LIMITADA	647,35
23	A82625021 - REDEXIS GAS S.A	0,00
24	A82625021 - REDEXIS GAS S.A	0,00
25	A82625021 - REDEXIS GAS S.A	0,00
26	A82625021 - REDEXIS GAS S.A	0,00
27	A82625021 - REDEXIS GAS S.A	0,00
28	A82625021 - REDEXIS GAS S.A	0,00
29	A82625021 - REDEXIS GAS S.A	274,36
30	A82625021 - REDEXIS GAS S.A	0,00
31	B04669222 - 99INNOVA24H S.L.	247,11
32	39309859F - RUBIO MARTINEZ ENCARNACION	92,57
33	B04041323 - CONCAGUAS S.L.	1.794,73
34	G04059093 - UNION DE CONSUMIDORES DE ALMERIA-UCA	1.200,00
35	B19818558 - IBERIGREEN TÉCNICAS LIMPIAS S.L.	1.165,74
36	G04458352 - ASOCIACION SAN MIGUEL DE LA LOMA	1.300,00
37	B04555322 - QUIMICOS CASTAÑO S.L.	492,99
38	75237543N - GARCIA GARCIA ALEJANDRO	616,37
39	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	21,38
40	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	389,16
41	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	75,72
42	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	14,73
43	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	9,29
44	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	77,60

45	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	148,01
46	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	28,08
47	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	79,28
48	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	24,66
49	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	135,35
50	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	140,37
51	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	19,60
52	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	103,52
53	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	23,11
54	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	92,93
55	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	45,79
56	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	17,29
57	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	52,79
58	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	21,55
59	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	212,14
60	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	94,73
61	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	22,92
62	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	347,38
63	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	12,80
64	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	46,67
65	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	124,78
66	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	7,39
67	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	7,70
68	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	10,94
69	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	6,97
70	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	26,08
71	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	233,60
72	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	19,90
73	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	14,33
74	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	8,30
75	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	16,38
76	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	15,31
77	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	16,47
78	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	19,08
79	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	11,58
80	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	26,80

81	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	28,19
82	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	7,55
83	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	7,57
84	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	8,32
85	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	66,22
86	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	12,96
87	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	17,69
88	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	6,40
89	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	12,34
90	A83052407 - SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.	139,24
91	B04500401 - CONSORCIO ESPAÑOL DEL JAMON S.L.	18,81
92	B04228037 - PANADERIA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.L.	5,49
93	B04816864 - SERONES ARTESANO S.L.	31,20
94	Q2801660H - ADIF S.A.	62,19
95	A28119220 - OCCIDENT SEGUROS	179,90
96	27271227N - AZOR MARTINEZ AGUSTIN	728,11
97	52511763A - PEREZ CASTAÑO ENCARNACION	685,28
98	52526223L - MANUEL MEMBRIVE PEREZ	119,34
99	76148595B - SOLA BERRUEZO ANTONIO MIGUEL	162,17
100	27517293R - MORA PARDO FRANCISCO	131,82
101	52529031K - LORENTE FERNANDEZ ROCIO	121,16
102	75213706A - LORENTE SALDAÑA MANUEL	144,30
103	45869491Q - TORRES PRIETO JOSE ANTONIO	51,22
104	25964474G - RUIZ GODINO NICOLAS	102,44
105	52528392A - MARIA DE LOS ANGELES CUEVAS MARTINEZ	50,00
106	52528392A - MARIA DE LOS ANGELES CUEVAS MARTINEZ	150,00
107	A82625021 - REDEXIS GAS S.A	859,34
108	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	250,00
109	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	518,82
110	52528392A - MARIA DE LOS ANGELES CUEVAS MARTINEZ	233,69
111	52528392A - MARIA DE LOS ANGELES CUEVAS MARTINEZ	50,00
112	S04111001 - COLEGIO PUBLICO MIGUEL ZUBELDIA	500,00
113	04700399 - INSTITUTO SIERRA DE LOS FILABRES	500,00
114	27493705B - VICIANA GARCIA EDUARDO	581,88
115	52516751T - SANCHEZ GARCIA DOLORES ISABEL	333,44
116	52516751T - SANCHEZ GARCIA DOLORES ISABEL	968,11

117	52528392A - MARIA DE LOS ANGELES CUEVAS MARTINEZ	36,90
118	B04669222 - 99INNOVA24H S.L.	191,18
119	45597156R - FIEGO MATEOS JORGE	261,36
120	B18879866 - EAG SEGURIDAD	54,45
121	B18879866 - EAG SEGURIDAD	205,70
122	B18879866 - EAG SEGURIDAD	435,60
123	B90009705 - NERTA PREVENCION LABORAL SOCIEDAD LIMITADA	302,50
124	B90009705 - NERTA PREVENCION LABORAL SOCIEDAD LIMITADA	302,50
125	B19667567 - COPIADORAS LORENZO SLU	113,74
126	B19667567 - COPIADORAS LORENZO SLU	142,72

3.- ESCRITOS VARIOS.

3.1.- Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Cristina Soto Barranco, con D.N.I. ***4327**, como representante de la Asociación de Vecinos “El Muelle 2005”, registro de entrada 1402 del 22/05/2024, en el que expone que con motivo de la celebración de las fiestas en la Bda. La Estación, durante los días 11,12 y 13 de julio, solicita colaboración económica que ayude a sufragar parte de los gastos que se ocasionan con motivo de dicha celebración.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que forman la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. - Acceder a la concesión de una colaboración económica destinada a sufragar parte de los gastos ocasionados por la celebración de las fiestas en la Bda. La Estación, consistente en 1.300 €.

Que deberá presentar en estas dependencias el número de cuenta bancaria donde realizar el ingreso.

Segundo. - Dar las órdenes oportunas a Secretaría Intervención para que proceda al ingreso de la cantidad subvencionada, no obstante, previamente, la representante de la Asociación deberá presentar facturas pagadas por importe igual o superior a la cantidad subvencionada.

Tercero. - Notificar este acuerdo a la interesada y proceder a su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

3.2.- Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Encarnación Rubio Martínez, en representación de su esposo D. Juan Pérez Moya, con D.N.I. ***9816**, registro de entrada 16/01/2025, en el que expone que pagó el recibo de IBI de Urbana del año 2024 correspondiente a la finca con referencia catastral 04083A016003020001GL.

Solicita la devolución del 50% del IBI pagado en el 2024, ya que es propiedad del Ayuntamiento en un 50%.

Consultada la documentación que consta en estas dependencias resulta que consta en el expediente la siguiente documentación:

- Escrito de D. José Pérez Moya, de fecha 14/11/2023, en el que solicita que el 50% de la finca con referencia catastral 04083A016003020001GL, propiedad de él, sea admitida como una donación a nombre del Ayuntamiento, adjuntando nota simple y escritura de aceptación de herencia de su padre D. Juan Pérez Herrerías.
- En el año 2024 se tramitó el expediente de donación del 50% de la finca.
- Recibo del IBI de Urbana de 2024, por un importe total de 185,14 €, a nombre de Pérez Herrerías Jun Herederos de.
- Visto que consta en la Sede Electrónica del Catastro que desde el 05/12/2024 ya consta la referencia catastral a nombre de D. Juan Pérez Moya, el 50%, y el otro 50% a nombre del Ayuntamiento.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder al pago del 50% del recibo de IBI de Urbana de 2024 de la referencia catastral 04083A016003020001GL, que asciende a 92,57 €, dado que se inició el expediente de donación a finales del año 2023.

Segundo.- Dar las órdenes oportunas a Secretaria Intervención para que se proceda a hacer el ingreso en la cuenta bancaria facilitada al efecto por la interesada.

Tercero.- Notificar este acuerdo a la interesada.

3.2.- Se da cuenta del escrito presentado por D. José Membrive Rubio, con D.N.I. ***1863**, registro de entrada 1193 del 20/05/2025, en el que expone que el vehículo 3517GBS se cambió de titularidad el 26/12/2024 y que él ha pagado el recibo del impuesto municipal de vehículos en el municipio de Serón.

Adjunta al escrito recibo IMCVTM de 2025 pagado a nombre de otra persona en el municipio de Caniles, recibo de 2025 pagado en el Municipio de Serón, así como justificante del cambio de titularidad de tráfico el 26/12/2024.

Tras el estudio de la documentación que consta en el expediente y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a la devolución del recibo de IMCVTM del año 2025 del vehículo 3517GBS, que asciende a 47,74 €.

Segundo.- Dar las órdenes oportunas a Secretaría Intervención para que se proceda a hacer efectivo el importe de la devolución en la cuenta bancaria facilitada al efecto por el interesado.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado.

3.3.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente solicitud presentada por D. Ainoha Pérez Payán, con D.N.I. ***6923**, registro de entrada 1109 del 13/05/2025, relativa a la prestación económica por nacimiento de una hija, regulada en el Programa Ayuda a la Natalidad, en base al acuerdo de Pleno celebrado el 28/09/2023 y 20/12/2023:

<i>Solicitante</i>	<i>Menor</i>	<i>F.Nacimiento</i>
Ainoha Pérez Payán	Vega Plasencia Pérez	26/**/2025

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la solicitud de prestación económica por nacimiento de hija, relacionada en el preámbulo de este acuerdo, dado que reúne los requisitos establecidos en el Pleno celebrado el 28/09/2023 y 20/12/2023, la cual asciende a 500 € por hija nacida, adoptada o acogida de forma permanente.

Segundo.- Dar las órdenes oportunas a Secretaría Intervención para que proceda a realizar el ingreso en la cuenta bancaria facilitada al efecto por la interesado.

Tercero: Notificar este acuerdo a la beneficiaria y proceder a su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

4.- PETICIÓN DE PRÉSTAMO BANCARIO PARA FINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN DE 4 NAVES INDUSTRIALES EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL.

4.1.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la necesidad de tramitación del expediente para concertar operaciones de crédito necesarias en este Ayuntamiento, para concertar una operación de crédito a largo plazo, para atender la inversión necesaria para la construcción y promoción de 3 naves en el Polígono Industrial (1ª Fase).

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 24/03/2025 en la que se ponía de manifiesto la necesidad de concertar las siguientes operaciones:

- Tipo de operación:Financiación a largo plazo.
- Finalidad: Promoción 3 Naves Polígono Industrial.(1ª fase).
- Importe de la operación: 243.793,14 €.
- Plazo de la operación: 11 años.
- Periodo de liquidación de intereses y amortización: Trimestral.
- Tipo de interés: Variable.
- Carencia de la operación: 1 año.
- Sistema de amortización: Francés.

Visto que con fecha 9/05/2025 se emitió informe de Tesorería sobre el cumplimiento del principio de prudencia financiera.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar las siguiente operación a largo plazo:

- Finalidad: Promoción 3 Naves Polígono Industrial.(1ª fase)
- Importe de la operación: 243.793,14 €.
- Plazo de la operación: 11 años.
- Periodo de liquidación de intereses y amortización: Trimestral.
- Tipo de interés: Variable.
- Carencia de la operación: 1 año.
- Sistema de amortización: Francés.

SEGUNDO. Que se redacte la invitación a participar en la concertación de las operaciones de crédito, así como las condiciones de concertación de las mismas y el plazo de presentación de las propuestas.

TERCERO. Invitar a las entidades financieras que cumplan las condiciones exigidas por esta administración para que presenten sus propuestas. (UNICAJA, CAJAMAR Y BBVA).

5.- APROBACIÓN PROYECTO “EJECUCIÓN DE CUATRO NAVES INDUSTRIALES DE PROMOCIÓN MUNICIPAL SIN USO ESPECÍFICO”.

5.1.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Proyecto de ejecución de cuatro naves industriales de promoción municipal sin uso específico, ubicadas en el Polígono Industrial “Las Zaleas”, parcelas 31-33-34-35, en el término municipal de Serón (04.899), Almería, redactadas por el Ingeniero Técnico Industrial D. Francisco J. Travé Gómez, colegiado nº810 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Granada. El proyecto tiene n.º de visado GR01937/24 de fecha 04/07/2024.

Visto el informe de supervisión emitido por la arquitecta municipal de fecha 21/05/2024, en el que consta:

“Previo a su aprobación y licitación, según artículo 136 del RD 1098/2001 y artículo 235 de la Ley 9/2017

1.- **Objeto del informe**

El presente proyecto tiene por objeto la supervisión del Proyecto de ejecución de cuatro naves industriales de promoción municipal sin uso específico, ubicadas en el Polígono Industrial “Las Zaleas”, parcelas 31-33-34-35, en el término municipal de Serón (04.899), Almería, redactadas por el Ingeniero Técnico Industrial D. Francisco J. Travé Gómez, colegiado nº810 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Granada. El proyecto tiene n.º de visado GR01937/24 de fecha 04/07/2024.

El presente informe se emite conforme a lo establecido en el artículo 136 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, como parte del procedimiento previo a la aprobación del proyecto y a su licitación.

La finalidad de este informe es verificar que el proyecto de obras cumple con los requisitos exigibles en cuanto a definición técnica, viabilidad, adecuación normativa y documentación, y se encuentra en condiciones de ser aprobado por el órgano de contratación, requisito indispensable antes de iniciar el procedimiento de adjudicación a tratarse de una actuación que afecta a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

2. **Descripción del proyecto**

El proyecto define la construcción de cuatro naves industriales, tres de ellas adosadas y una cuarta en una parcela aparte en esquina.

Se ejecutarán sobre las parcelas con las siguientes referencias catastrales:

Parcela 31: 3549301WG4334N0001XB

Parcela 33: 3549303WG4334N0001JB (Parte)

Parcela 34: 3549304WG4334N0001EB

Parcela 35: 3549305WG4334N0001SB

Las dimensiones ocupadas por las parcelas a edificar son:

Parcela 31: 613 m²

Parcelas 33-34-35: 1.336 m²

Las naves se diseñan del siguiente modo:

Nave 1: Edificación en esquina entre la C/Mina Jota y la C/ Marro, con una superficie construida de 611,00 m², repartidas entre planta sótano (173 m²) y planta baja (438 m²)

Nave 2: Edificación entre medianeras con fachada a la C/Mina Jota lindando al Norte con el resto de la parcela 33 y al sur con la Nave 3, con una superficie construida de 338,00 m² en planta baja.

Nave 3: Edificación entre medianeras con fachada a la C/Mina Jota lindando al Norte con la Nave 2 y al sur con la Nave 4, con una superficie construida de 338,00 m² en planta baja.

Nave 4: Edificación entre medianeras con fachada a la C/Mina Jota lindando al Norte con la Nave 3 y al sur con la parcela 36, con una superficie construida de 338,00 m² en planta baja.

Las naves se diseñan como estructuras metálicas, diáfanas y con cubierta a dos aguas. El proyecto incluye la preinstalación de servicios, como la fontanería, hasta la fachada de la nave.

En la separata que se anexa al proyecto se definen las dos fases de ejecución previstas en el proyecto. La Fase 1, que corresponde a las naves 2,3 y 4 y la Fase 2 que se centra en la definición de la construcción de la Nave 1. Todo ello teniendo en cuenta que ambas fases constituyen unidades independientes, y pueden ser objeto de licencia parcial de obra por tratarse de partes del proyecto técnica y funcionalmente susceptibles de ser utilizadas de forma independiente sin detrimento de las restantes partes.

3. Normativa sectorial aplicable

3.1 Urbanística

Plan General de Ordenación Urbana (PGOU)

3.2 Técnica (Código Técnico de la Edificación - CTE)

DB-SE: Seguridad estructural.

DB-SI: Seguridad en caso de incendio.

DB-SU: Seguridad de utilización y accesibilidad.

DB-HS: Salubridad.

DB-HE: Ahorro de energía.

DB-HR: Protección frente al ruido.

3.3 Prevención de incendios

Reglamento de Seguridad contra Incendios en Establecimientos Industriales (RSCIEI), RD 2267/2004.

Clasificación del riesgo y medidas de sectorización, evacuación, sistemas activos y pasivos.

3.4 Instalaciones

Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT), RD 842/2002.

Reglamento de Instalaciones Térmicas (RITE), RD 1027/2007.

RD 513/2017: Instalaciones de protección contra incendios.

3.5 Medioambiental

Cumplimiento de la Ley 21/2013, de evaluación ambiental (si aplica).

Autorización ambiental o declaración responsable, según la actividad prevista.

Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición.

3.6 Seguridad y salud

RD 1627/1997: Estudio de Seguridad y Salud, conforme a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

4. Revisión de la documentación del proyecto

Se verifica que el proyecto contiene la documentación exigida en la normativa vigente:

-Memoria descriptiva y justificativa: Incluyendo descripción del objeto, antecedentes, necesidades a satisfacer, justificación de la solución adoptada y otros factores relevantes.

-Pliego de Condiciones Técnicas Particulares: Se comprueba que incluyen la descripción de las obras, la regulación de su ejecución, las obligaciones del contratista, los métodos de medición y el control de calidad.

-Planos: Se comprueba que incluyen planos de conjunto y de detalle que definen la obra, delimitación de la ocupación de los terrenos y las posibles afecciones.

-Mediciones y presupuesto: Se comprueba que se aporta el -presupuesto desglosado en precios unitarios y descompuestos, estado de mediciones y detalles para su valoración.

-Estudio geotécnico: Se comprueba que se aporta junto al proyecto.

-Estudio de gestión de residuos: Se comprueba que se aporta junto al proyecto.

-Estudio de seguridad y salud: Se comprueba que se aporta junto al proyecto.

-Anexo: Justificación normativa (CTE, RSCIEI, REBT, etc.): Se incluye una separata con la justificación de la normativa de obligado cumplimiento.

-Anexo: Justificación Fases de construcción: Se aporta separata en la que se indica que el proyecto se divide en dos fases diferenciadas que pueden ejecutarse como obra completa con independencia de la otra.

5. Valoración técnica

a) Definición técnica del proyecto.

El proyecto se encuentra correctamente definido, con una solución constructiva clara y coherente con su finalidad. La documentación cumple con los requisitos de detalle necesarios para garantizar la correcta ejecución de la obra.

b) Cumplimiento normativa urbanística

El proyecto está ubicado sobre parcelas con la clasificación de Suelo Urbano Consolidado, con uso característico industrial, y aplicación del artículo 94. Ordenanza del Polígono Industrial.

CONDICIONES URBANÍSTICAS		
Parámetro	Normas	Proyecto
Sup. Parcela mínima	250,00 m ²	1.336,00 m ²
Edificabilidad	1m ² /m ²	0,759 m ² /m ² (1.014,00 m ²)
Ocupación máxima	Resultante	75,90 % (1.014,00 m ²)
Altura máxima	2 Pl. (PB+1) y/o 10 mts	1 Pl. / 7,50 mts

El proyecto cumple con las plazas de aparcamiento exigidas en el Art.94.3 del PGOU.

El proyecto presentado no define uso específico para las naves, por lo que no pueden justificarse los artículos 76, 77 y 78 del PGOU. Previa a la obtención de la licencia de utilización deberá solicitarse licencia de obras para adaptar la nave al uso elegido.

c) Cumplimiento normativa sectorial.

Se ha revisado la aplicación de la normativa técnica específica para este tipo de construcciones, incluyendo CTE, normativa contra incendios, etc.

d) Viabilidad técnica y económica.

La solución propuesta es viable técnicamente y económicamente. El presupuesto está correctamente desglosado y ajustado a precios de mercado. Las mediciones coinciden con los planos, tras una comprobación estadística.

e) Adecuación de los precios

Se ha examinado que los precios de los materiales y de las unidades de obra son adecuados para la ejecución del contrato y se ajustan a los precios generales del mercado. Se ha comprobado que el cálculo de los precios de las distintas unidades de obra se basa en la determinación de los costes directos e indirectos precisos para su ejecución, sin incorporar el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. Los gastos generales de estructura y el beneficio industrial se han cifrado sobre el presupuesto de ejecución material según los porcentajes establecidos

6. Conclusión

Una vez revisada la documentación del proyecto de construcción de las 4 naves industriales, se concluye que el mismo cumple con las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario y la normativa técnica de aplicación, de conformidad con el Artículo 235 de la LCSP.

El proyecto define de manera suficiente el objeto del contrato y sus características técnicas, y el presupuesto es adecuado a los precios de mercado.

7. Propuesta

Por todo lo expuesto, se propone la **APROBACIÓN** del proyecto de Construcción de 4 Naves Industriales, a efectos de que el Órgano de Contratación pueda iniciar el procedimiento de adjudicación del correspondiente contrato de obras, de acuerdo con el Artículo 231.1 de la LCSP.”

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de ejecución de cuatro naves industriales de promoción municipal sin uso específico, ubicadas en el Polígono Industrial “Las Zaleas”, parcelas 31-33-34-35, en el término municipal de Serón (04.899), Almería, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Francisco J. Travé Gómez.

Se hace constar expresamente que el acuerdo de aprobación del proyecto produce los mismos efectos que la licencia urbanística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

SEGUNDO.- Expedir certificado de este acuerdo y adjuntar al expediente.

6- INICIO DE EXPEDIENTE Y APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE “CUATRO NAVES INDUSTRIALES EN SERÓN”.

6.1.- Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se acordó dejar este punto sobre la mesa.

7- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE “FASE 1: EJECUCIÓN DE CUATRO NAVES INDUSTRIALES DE PROMOCIÓN MUNICIPAL SIN USO ESPECÍFICO”.

7.1.- Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se acordó dejar este punto sobre la mesa.

8.-- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO PARA LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO PARA INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN E INSTALACIONES DE GAS CANALIZADO DEL COLEGIO PÚBLICO MIGUEL ZUBELDIA Y RESIDENCIA DE MAYORES DE SERÓN. EXPTE.: 2025/408340/006-302/00008.

8.1.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del pliego de cláusulas administrativas particulares así como de prescripciones técnicas que regirán el procedimiento para la contratación del servicio de asistencia técnica y mantenimiento para instalaciones de calefacción e instalaciones de gas canalizado del Colegio Público Miguel Zubeldia y Residencia de Mayores de Serón.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de la Junta de Gobierno Local, que fueron los cuatro que legalmente la componen, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para para la contratación del servicio de asistencia técnica y mantenimiento para instalaciones de calefacción e instalaciones de gas canalizado del Colegio Público Miguel Zubeldia y Residencia de Mayores de Serón.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

Tercero.- Autorizar el gasto del valor estimado del contrato por importe de 10.748,43 € que supondría el contrato para los servicios de asistencia técnica y mantenimiento para instalaciones de calefacción e instalaciones de gas canalizado del Colegio Público Miguel Zubeldia y Residencia de Mayores de Serón y valorados en el pliego de prescripciones técnicas, el gasto que para este Ayuntamiento representa irá con cargo a las partidas 2025.231.213.00 y 2025.920.213.01, del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante y plataforma de contratación del sector público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Sexto.- Conformará la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- D. Manuel Martínez Domene, Alcalde – Presidente o Concejal/a en el/la cual delegue que actuará como Presidente/a de la Mesa.

- Vocales:

D. Agustín Azor Martínez, Vocal (Secretario – Interventor - Tesorero de la Corporación).

Un/a técnico municipal.

D. Antonio Miguel Sola Berruezo, Vocal (Auxiliar Administrativo de la Corporación), pudiendo ser sustituido por D. Manuel Membrive Pérez (Auxiliar Administrativo de la Corporación).

- Dña. Encarnación Pérez Castaño, que actuará como Secretaria de la Mesa, que podrá ser sustituida por otro/a funcionario/a de la administración local.

9.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO PARA EL SUMINISTRO DE UN GRUPO ELECTRÓGENO PORTÁTIL, GAMA INDUSTRIAL. EXPTE. 2025/408340/006-202/00003.

“9.1.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del pliego de cláusulas administrativas particulares así como de prescripciones técnicas que regirán el procedimiento para la contratación del suministro de un grupo electrógeno portátil, gama industrial, cuya prestación del contrato se extiende al suministro, transporte con grúa si fuera necesario, instalación, configuración, programación y puesta a punto del equipo electrógeno portátil.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de la Junta de Gobierno Local, que fueron los cuatro que legalmente la componen, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para la contratación del suministro de un grupo electrógeno portátil, gama industrial, cuya prestación del contrato se extiende al suministro, transporte con grúa si fuera necesario, instalación, configuración, programación y puesta a punto del equipo electrógeno portátil.

Segundo .- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

Tercero.- Autorizar el gasto del valor estimado del contrato por importe de 18.004,80 € que supondría el contrato para los servicios de asistencia técnica y mantenimiento para instalaciones de calefacción e instalaciones de gas canalizado del Colegio Público Miguel Zubeldia y Residencia de Mayores de Serón y valorados en el pliego de prescripciones técnicas, el gasto que para este Ayuntamiento representa irá con cargo a la partida de gastos correspondiente del vigente presupuesto municipal.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante y plataforma de contratación del sector público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Sexto.- Conformará la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- D. Manuel Martínez Domene, Alcalde – Presidente o Concejal/a en el/la cual delegue que actuará como Presidente/a de la Mesa.

- Vocales:

- D. Agustín Azor Martínez, Vocal (Secretario – Interventor - Tesorero de la Corporación).

- Un/a técnico municipal.

- D. Antonio Miguel Sola Berruezo, Vocal (Auxiliar Administrativo de la Corporación), pudiendo ser sustituido por D. Manuel Membrive Pérez (Auxiliar Administrativo de la Corporación).

- Dña. Encarnación Pérez Castaño, que actuará como Secretaria de la Mesa, que podrá ser sustituida por otro/a funcionario/a de la administración local.

Y no siendo otro el motivo de la sesión, se levantó la misma por la presidencia a las diez horas y treinta minutos del día de la fecha, de lo que yo, el Secretario certifico.